fondec

ACTA DE EVALUACIÓN

ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO Y LOCAL DEL FONDEC
ID Nº 325.351

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 10 días del mes de julio del año 2017, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo c/ EEUU, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO Y LOCAL DEL FONDEC" ID Nº 325.351,** por la modalidad de Contratación Directa.

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforman el comité de evaluación la Directora Ejecutiva Sra. Luz María Bobadilla, la Secretaria General Srta. Shirley Patiño, la Coordinadora Srta. Milagros Zárate y el Asesor Jurídico Adan Maidana Arce.

3. ACTO DE APERTURA

La fecha de apertura de sobres fue marcada para el día 03 de julio de 2017, a las 12:30hs. Momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentó una sola oferta, correspondiente a la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**.

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo anterior y considerando que no se han recibido nuevas ofertas, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Aperturas de Sobres y verificación de ofertas en el local del FONDEC, a los 03 días del mes de julio de 2017, siendo las 12:30hs, contando con la presentación de 1 (una) sola oferta nuevamente.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por el TOTAL.*

4.1 Planilla de Oferta:

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por el proveedor: **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que la oferta presentada por este oferente no amerita correcciones, y expuso el siguiente cuadro de montos totales:

Tabla 1

ITEM	DESCRIPCION	U.M	PRESENTACION	MONTO TOTAL
1	LOTE 1 – SEGURO DE VEHICULOS	Unidad	Evento	7.200.000
2	LOTE 2 – SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO	Unidad	Evento	6.600.000
TOTAL				13.800.000

4. 2. Documentos Sustanciales:

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que la oferta, presenta las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma.

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones

La empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla (Tabla 2) de verificación de documentos legales:

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Tabla 2

Documentos/Empresas	ASEGURADORA DEL SUR
El Formulario de oferta – Anexo 2, con la correspondiente cláusula de Mantenimiento de garantía de oferta.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple
Constancia del SIPE	cumple

En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

4.3 Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ASEGURADORA DEL SUR
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple SIPE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple SIPE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple SIPE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	cumple

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a los siguientes cuadros:

5.1 – CAPACIDAD LEGAL

Capacidad Legal	CUMPLE/NO CUMPLE
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declación Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051	Cumple
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple – Verificado en el SINARH, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Constancia N°221592

5.2 – CAPACIDAD FINANCIERA:

Condiciones Financieras Mínimas	CUMPLE/NO CUMPLE
• Coeficiente mínimo de 1 (margen de solvencia)	Cumple 2,218
• Patrimonio propio no comprometido: Gs.3.000.000.000 (Tres mil millones de guaraníes)	Cumple 12.909.797.043G.
• Fondo de garantía: G. 2.000.000.000. (dos mil millones de guaraníes	Cumple 7.010.000.000G.
• Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): G. 1.000.000.000 (Guaraníes Un mil millones)	Cumple 4.217.028.261
• Cantidad de Reaseguradores: 1 (uno)	cumple

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
• Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor a 1, *en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015,2016)*	Cumple 1.16
• *Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015,2016)*	Cumple 0.69
• *Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. el promedio en los últimos 3 años (2014,2015,2016), no deberá ser negativo.*	Cumple 0.09

ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES						
	RATIO DE LIQUIDEZ					
		2014	2015	2016	Suma	Promedio
	Ratio de Liquidez	1.28	1.02	1.18	3.48	1.16
	ENDEUDAMIENTO					
		2014	2015	2016	Suma	Promedio
	Ratio de Endeudamiento	0.68	0.71	0.69	2.08	0.69
	RENTABILIDAD					
		2014	2015	2016	Suma	Promedio
	Ratio de Rentabilidad	0.20	0.04	0.02	0.26	0.09

5.3 – CAPACIDAD TECNICA:

Condiciones Financieras Mínimas	CUMPLE/NO CUMPLE
• Constancia de inscripción de las reaseguradoras en los registros de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay	Cumple
• Si la colocación de reaseguros se realiza a través de bróker, este debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con la antigüedad mínima de 5 (cinco) años en forma ininterrumpida, teniendo en cuenta los años 2014 al 2016	cumple

5.4 – EXPERIENCIA

Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
presentación de copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 3 por cada año, correspondiente a los años (2014, 2015 y 2016)	Cumple

5.5 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta de **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES,** estaba por arriba del parámetro establecido por las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16. En los siguientes ítems:

LOTE 1 – *Item 1*: Seguro Minibus supera el 20%
LOTE 2 – todos los items superan el 20%.

Por lo que, se procedió a cursar una nota, en fecha 07 de julio de 2017, solicitando explicación de la composición de la oferta; la empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES,** conforme con lo requerido, a través de la nota de fecha 10 de julio de 2017 explicó, cuanto sigue:

> Tenemos a bien dirigirnos a Usted, a los efectos de responder la nota de la referencia, a fin de explicarle que los precios ofertados se adecuan a las políticas de la compañía y que con las tasas aplicadas satisfaceríamos la necesidad de contar con un seguro que reúne todos los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguros, y tiene el respaldo de las Compañías Reaseguradoras, para el ramo de Incendio y Misceláneos y Vida AUSTRAL RE RESSEGUROS S.A. de Brasil, NAVIGATORS Sindicato 1221 en el LLOYD'S de Inglaterra e IRB – BRASIL RESSEGUROS S.A., de Brasil; para el ramo de Automóviles OCEAN INTERNACIONAL REINSURANCE COMPANY LTD., de Barbados; lo que nos permite brindar a nuestros Clientes la Seguridad y Garantía de una atención inmediata a sus reclamos o necesidades.

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

J. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

deviniendo satisfactorio el informe proporcionado por la empresa, y por tanto cumple con la disposición contenida en las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16, trasuntada en la carta de Invitación Estandar, específicamente en cuanto al análisis de precios que dice:

"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo..."

5.6 - CONSTANCIA DE VISITA DE INSPECCIÓN

Otros documentos.	CUMPLE/NO CUMPLE
• Constancia de visita de inspección Opcional para el Oferente. (Los oferentes que no realice dicha visita o inspección técnica, deberá presentar con su Oferta una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato)	Cumple

Por todo lo expuesto, el proveedor oferente **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, cumple con los requerimientos realizados en la carta invitación.

6. JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03*"De Contrataciones Públicas", que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; por lo tanto, teniendo en cuenta, que no se cuenta con el mínimo de 3 ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, para proceder a la adjudicación, teniendo en consideración, la imprescindible necesidad de contar con el servicio. En tal sentido, a criterio de este comité de Evaluación, se hallan reunidos los requisitos establecidos para proceder a la adjudicación.

7. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma: **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**

8. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio y de acuerdo al análisis de la oferta, la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por LOTES y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto la empresa objeto de análisis demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación.

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Por otro lado, en consideración, a que el monto total ofertado por la empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A.** de ambos lotes 1 y 2, alcanza la suma de **G. 13.800.000**(trece millones ochocientos mil guaraníes), sobrepasa nuestra disponibilidad presupuestaria de **G. 8.500.000** (ocho millones quinientos mil guaraníes), pero la misma alcanza para adjudicar al Lote N° 1 por el monto de G. 7.200.000 (siete millones doscientos mil guaraníes), quedando el lote N° 2 sin ser adjudicado por superar nuestra previsión presupuestaria.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1) **ACEPTAR:** la oferta presentada por

ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES ***RUC: 80003019-2***
Dirección: Quesada N° 4926 – Edificio Atlas – 6to piso.

2) **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa nº 10/16 ""**Adquisición de Seguro de Vehículo y de Contenido de Edificio" ID Nº 325.351**; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

3) **DECLARAR DESIERTO**: el Lote N° 2 – "Seguro de Edificio y Contenido", por superar nuestra disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto al Art. 30 inc. c) de la Ley 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas"

4) **AUTORIZAR UN NUEVO LLAMADO:** y convocar a un nuevo procedimiento de contratación a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondec, para la obtención del Lote N° 2: *"Servicio de Seguro de Edificio y Contenido"*, una vez que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

5) **REALIZAR:** la contratación mediante la suscripción de un contrato por el monto total de **G. 7.200.000 (siete millones doscientos mil guaraníes)**, siendo adjudicado el **Lote 1 – Seguro de Vehículos**, IVA incluido: cuya vigencia será: *1 año a partir del 01 de agosto de 2017.*

El Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el anexo respectivo Planillas de Cuadro Comparativo de Ofertas, a consideración de la Comisión Directiva, para su adjudicación mediante resolución.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 12Hs.

SHIRLEY PATIÑO
SECRETARIA GENERAL

MILAGROS ZARATE
COORDINADORA

ADAN MAIDANA ARCE
ASESOR JURIDICO

LUZ MARIA BOBADILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

Lic. Luz Maria Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC